



**ACTA DE ASAMBLEA CELEBRADA PARA LA ELECCIÓN DE "EL(LA) CONCESIONARIO(A)"
QUE OPERARÁ LA TIENDA ESCOLAR DURANTE EL CICLO LECTIVO**

**PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA, BACHILLERATOS, CENTROS ESCOLARES, UNIDADES EDUCATIVAS Y BENEMÉRITO
INSTITUTO NORMAL DEL ESTADO ADSCRITOS A LAS COORDINACIONES DE DESARROLLO EDUCATIVO (CORDES): CHOLULA,
PUEBLA PONIENTE, ORIENTE, NORTE Y SUR.**

En el local que ocupa _____ de la Escuela _____
Clave Centro de Trabajo _____ Sector educativo _____ Zona _____ CORDE

Turno _____ Teléfono _____ Correo electrónico _____
Número total de: Alumnos _____ Alumnas _____ Docentes _____ Padres de familia _____

Domicilio _____ Colonia _____
Junta Auxiliar _____ Referencia _____
Localidad _____ Municipio _____

siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año _____, reunidos en Asamblea los integrantes del o los Consejos Escolares de Participación Social en la Educación, con el propósito de realizar la elección del(a) Concesionario(a) que operará la Tienda Escolar, durante el ciclo lectivo _____, proceden a dar inicio siguiendo el presente orden del día.

PRIMERO.- Pase de lista. El(La) Director(a) de este plantel educativo con base en el Acta Constitutiva de los integrantes del o los Consejos Escolares de Participación Social en la Educación, procede a realizar el pase de lista de asistencia, verificando que se encuentran presentes _____ de _____ integrantes, habiendo la mayoría de los Consejeros para validar esta reunión. Se instala la Asamblea para la realización de la elección del(a) Concesionario(a) que operará la Tienda Escolar durante el ciclo lectivo _____.

SEGUNDO.- Asignación de número a las solicitudes recibidas, apertura de los sobres y lectura de los planes de Trabajo. Se procede a asignar número a las propuestas recibidas, en seguida se verifica que los sobres estén debidamente cerrados con cinta adhesiva transparente, observándose bajo la cinta el sello oficial de la Coordinación de Desarrollo Educativo correspondiente y el de la Unidad de Cooperativas y Tiendas Escolares con la leyenda DOCUMENTACIÓN VALIDADA, posteriormente se reparten los sobres entre los convocados y se procede a abrirlos. No pueden participar en la elección, los sobres de aspirantes que no contengan el sello de la CORDE y de la Unidad de Cooperativas y Tiendas Escolares.

TERCERO.- Se extrae la documentación del sobre y se da lectura al plan de trabajo.-Se da lectura a los planes de trabajo sin excepción de persona y en su totalidad.

CUARTO.-Votación para cada propuesta. Los convocados emiten su voto por escrito y de manera secreta para cada una de las propuestas, quedando como a continuación se señala:

PROUESTA No.	NOMBRE	No. DE VOTOS	LUGAR OBTENIDO
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			

No. de Votos Nulos o Abstenciones: _____

QUINTO.- Datos del(la) Concesionario(a) electo(a).

C. _____ Teléfono _____ Correo electrónico _____
Escolaridad _____ Edad _____ Fecha de nacimiento _____ Género _____
Domicilio _____ Colonia _____

Junta Auxiliar _____ Localidad _____ Municipio _____

SEXTO.-Firma del acta. Los convocados, proceden a firmar el acta, siendo las _____ horas del día _____ de _____

de _____ acordando que el resultado se publicará en una cartulina en el mismo lugar en que fue colocada la Convocatoria.

Director(a) de la Institución

Teléfono: _____ Nombre, firma y sello
Correo Electrónico: _____

DATOS DEL CONSEJERO DE ESTABLECIMIENTO DE CONSUMO ESCOLAR:

TURNO	NOMBRE DEL CONSEJERO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
MATUTINO			
VESPERTINO			

CONSEJO ESCOLAR DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA EDUCACIÓN (TURNO MATUTINO)

No. Prog.	REPRESENTANTE	NOMBRE	FIRMA
1	CONSEJERO		
2	CONSEJERO		
3	CONSEJERO		
4	CONSEJERO		
5	CONSEJERO		
6	CONSEJERO		
7	CONSEJERO		
8	CONSEJERO		
9	CONSEJERO		
10	CONSEJERO		
11	CONSEJERO		
12	CONSEJERO		
13	CONSEJERO		
14	CONSEJERO		
15	CONSEJERO		
16	CONSEJERO		
17	CONSEJERO		
18	CONSEJERO		
19	CONSEJERO		
20	CONSEJERO		
21	CONSEJERO		
22	CONSEJERO		
23	CONSEJERO		
24	CONSEJERO		
25	CONSEJERO		

CONSEJO ESCOLAR DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA EDUCACIÓN (TURNO VESPERTINO)

No. Prog.	REPRESENTANTE	NOMBRE	FIRMA
26	CONSEJERO		
27	CONSEJERO		
28	CONSEJERO		
29	CONSEJERO		
30	CONSEJERO		
31	CONSEJERO		
32	CONSEJERO		
33	CONSEJERO		
34	CONSEJERO		
35	CONSEJERO		
36	CONSEJERO		
37	CONSEJERO		

38	CONSEJERO		
39	CONSEJERO		
40	CONSEJERO		
41	CONSEJERO		
42	CONSEJERO		
43	CONSEJERO		
44	CONSEJERO		
45	CONSEJERO		
46	CONSEJERO		
47	CONSEJERO		
48	CONSEJERO		
49	CONSEJERO		
50	CONSEJERO		

EN LOS PLANTELES EDUCATIVOS QUE POR SU NATURALEZA NO EXISTA CONSEJO ESCOLAR DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA EDUCACIÓN, CON BASE EN LO DISPUESTO POR EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 3°. DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, LA SUPERVISIÓN ESCOLAR Y LOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA ELEGIRÁN AL CONCESIONARIO QUE OPERARÁ LA TIENDA ESCOLAR DURANTE EL CICLO LECTIVO XXXX-XXXX PREVIA APROBACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE DESARROLLO EDUCATIVO Y EN ESTE CASO SE REQUISITARÁN LOS DATOS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

SUPERVISOR(A) ESCOLAR

NOMBRE, FIRMA Y SELLO

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PADRES DE FAMILIA

No. Prog.	CARGO	NOMBRE	FIRMA
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			

CENTROS ESCOLARES, UNIDADES EDUCATIVAS Y BENEMÉRITO INSTITUTO NORMAL DEL ESTADO

DATOS ESTADÍSTICOS:

REGISTRO DE DATOS POR NIVEL EDUCATIVO Y TURNO: ALUMNAS, ALUMNOS, DOCENTES Y PADRES DE FAMILIA							
PREESCOLAR MATUTINO	No.	PREESCOLAR VESPERTINO	No.	PRIMARIA MATUTINA	No.	PRIMARIA VESPERTINA	No.
Alumnas		Alumnas		Alumnas		Alumnas	
Alumnos		Alumnos		Alumnos		Alumnos	
Docentes		Docentes		Docentes		Docentes	
Padres		Padres		Padres		Padres	

REGISTRO DE DATOS POR NIVEL EDUCATIVO Y TURNO: ALUMNAS, ALUMNOS, DOCENTES Y PADRES DE FAMILIA							
SECUNDARIA MATUTINA	No.	SECUNDARIA VESPERTINA	No.	BACHILLERATO MATUTINO	No.	BACHILLERATO VESPERTINO	No.
Alumnas		Alumnas		Alumnas		Alumnas	
Alumnos		Alumnos		Alumnos		Alumnos	
Docentes		Docentes		Docentes		Docentes	
Padres		Padres		Padres		Padres	

REGISTRO DE DATOS POR NIVEL EDUCATIVO Y TURNO: ALUMNAS, ALUMNOS, DOCENTES Y PADRES DE FAMILIA							
OTRO NIVEL EDUCATIVO	No.	OTRO NIVEL EDUCATIVO	No.	OTRO NIVEL EDUCATIVO	No.	OTRO NIVEL EDUCATIVO	No.
Alumnas		Alumnas		Alumnas		Alumnas	
Alumnos		Alumnos		Alumnos		Alumnos	
Docentes		Docentes		Docentes		Docentes	
Padres		Padres		Padres		Padres	

CONTRATO DE CONCESIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA, EN LO SUCESTIVO "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR ACUERDO DE SU TITULAR, POR EL(LA) C. _____ (1) DIRECTOR(A) GENERAL DE

DESARROLLO EDUCATIVO, ASISTIDO(A) POR EL C. MARIO OSORIO SANTOS, JEFE DE LA UNIDAD DE COOPERATIVAS Y TIENDAS ESCOLARES Y POR EL(LA) C. _____ (2) DIRECTOR(A) DE LA ESCUELA _____ (3); Y POR LA OTRA, EL(LA) C. _____ (4) EN CALIDAD DE

CONCESIONARIO(A) DE LA TIENDA ESCOLAR, A QUIEN EN LO SUCESTIVO SE LE DENOMINARÁ "EL(LA) CONCESIONARIO(A)"; ACTO JURÍDICO QUE SE SUJETA AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I. De "LA SECRETARÍA":

I.1 Que es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Estado, como lo señalan los artículos 82 párrafo primero y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 14 párrafo primero, 17 fracción XI, 19 y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla.

I.2 Que el(la) Director(a) General de Desarrollo Educativo, tiene la facultad para firmar el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Delegación de Facultades otorgado por el Titular de esta Dependencia, de fecha diez de abril del año dos mil trece.

I.3 Que para efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en Avenida Jesús Reyes Heroles sin número, Colonia Nueva Aurora de la Ciudad de Puebla, Puebla, Código Postal 72070.

II. De "EL (LA) CONCESIONARIO(A)":

II.1 Que es de nacionalidad mexicana, con domicilio en _____ (5)
Colonia _____ (6)

Localidad _____ (7) Municipio _____ (8)
Teléfono _____ (9)

Correo Electrónico _____ (10)

Escolaridad _____ (11) Género _____ (12)

Fecha de nacimiento _____ (13) años de edad _____ (14)

II.2 Que tiene la capacidad jurídica para celebrar el presente contrato y cuenta con los conocimientos, experiencia y elementos técnicos suficientes para cumplir con las obligaciones que se deriven del mismo.

II.3 Que de conformidad a lo dispuesto en el Acuerdo del Ejecutivo del Estado, que regula el Establecimiento, Operación y Funcionamiento de las Tiendas Escolares de las Instituciones Educativas Oficiales, dependientes de la Secretaría de Educación Pública del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 9 de agosto de 1996, ha resultado electo en asamblea celebrada el _____ (15) de _____ (16) de _____ (17) por los Integrantes del Consejo Escolar de Participación Social en la Educación, para operar la Tienda Escolar ubicada en la escuela: _____ (18)
Con Clave de Centro de Trabajo _____ (19)
en el turno _____ (20).

II.4 Que cuenta con los recursos humanos, materiales, económicos y técnicos necesarios para operar la Tienda Escolar.

II.5 Que conoce y acepta cumplir las disposiciones establecidas por el Acuerdo del Ejecutivo del Estado, que regula el Establecimiento, Operación y Funcionamiento de las Tiendas Escolares de las Instituciones Educativas Oficiales, dependientes de la Secretaría de Educación Pública del Estado; ACUERDO mediante el cual se establecen los lineamientos generales para el expendio y distribución de alimentos y bebidas preparados y procesados en las escuelas del Sistema Educativo Nacional; ACUERDO conjunto de los Titulares de las Secretarías de Educación Pública y de Salud del Estado, por el que se establecen los alimentos autorizados para la venta o expendio en los establecimientos de consumo escolar de los Planteles que conforman el Sistema Educativo Estatal; Norma Oficial Mexicana de Salud NOM-251-SSA1-2009 sobre las Prácticas de Higiene para el Proceso de Alimentos, Bebidas o Suplementos Alimenticios y Normas Oficiales Mexicanas en materia de Seguridad, que para tal efecto emita “LA SECRETARÍA”.

III. De “LAS PARTES”:

III.1 Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan y tienen la capacidad jurídica para asumir los compromisos que en el presente contrato se especifican, así como la facultad de la Secretaría de Educación Pública del Estado para vigilar y supervisar que “EL(LA) CONCESSIONARIO(A)” cumpla con las normas que regulan el objeto materia del mismo.

III.2 Que se comprometen a concretar eficientemente las acciones y actividades que se deriven del presente contrato.

III.3 Que no existe error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento en la celebración del presente contrato.

Expuesto lo anterior, “LAS PARTES” se sujetan al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- El presente contrato tiene por objeto que “LA SECRETARÍA” otorgue a través de la Dirección General de Desarrollo Educativo a “EL(LA) CONCESSIONARIO(A)” en forma exclusiva e intransferible para el ciclo escolar 2018-2019, la concesión del servicio de la Tienda Escolar del plantel educativo

zona ó región escolar	(21)	Turno	(22)		
_____	_____	_____	_____		
No. de Teléfono	(23)	Sector	(24)	población escolar total	(25)
_____	_____	_____	_____	_____	_____
con domicilio en	(26)	CORDE	(27)		
_____	_____	_____	_____		
Colonia	(28)	localidad	(30)		
Municipio	(29)	_____	_____		
_____	_____	_____	_____		
número o números de Registro y autorización de Tienda Escolar	(31)	Código Postal	(32)		
T/_(33)_/_(_34)_/_(_35)_	_____	_____	_____		
	(36)				

a fin de brindar el servicio a alumnos(as), personal docente, de asistencia y apoyo a la educación, sin distinción de ninguna naturaleza.

SEGUNDA.- Para el logro del objeto materia de este contrato, “LAS PARTES” se obligan a:

I. “LA SECRETARÍA”:

1.- Otorgar las facilidades necesarias para que “EL(LA) CONCESSIONARIO(A)” pueda operar eficientemente la Tienda Escolar.

2.- Vigilar que “**EL(LA) CONCESSIONARIO(A)**” cumpla con las disposiciones señaladas en la declaración II.5 del presente Contrato.

3.- Notificar por escrito a “**EL(LA) CONCESSIONARIO(A)**”, las fechas de suspensión de labores escolares previstas en el Calendario Escolar y las que sean por causas extraordinarias, debiendo “**LA SECRETARÍA**” descontar de la cuota mensual, el importe correspondiente por cada día de suspensión de labores.

Cuando se trate de Centros Escolares, Institutos o Unidades Educativas en donde la Tienda Escolar opere con un sólo Concesionario, será necesario que dicha suspensión sea en todos los niveles para poder hacer el descuento correspondiente de un día de cuota de concesión.

Para todas las escuelas oficiales del Estado que cuenten con Tienda Escolar, en el supuesto de que la suspensión de labores sea únicamente por grupos o niveles, se descontará la parte proporcional equivalente al tanto porcentual que represente la población escolar ausente, del total de alumnos(as) que integra la población escolar del plantel educativo.

4.- Impedir el acceso al plantel educativo a vendedores de golosinas, alimentos o de cualquier otro producto, así como a las empresas que carezcan de la constancia de autorización de comercialización de sus productos, que expide “**LA SECRETARÍA**”.

5.- No permitir o propiciar que el personal docente, o administrativo de apoyo a la educación, adscrito a la Institución Educativa, así como alumnos de la Institución, realicen actos de comercialización de alimentos y bebidas preparados y procesados al interior del Centro de Trabajo; lo anterior con fundamento en el TÍTULO V, CAPÍTULO ÚNICO, de las Prohibiciones y sanciones, párrafo Decimonoveno del ACUERDO mediante el cual se establecen los lineamientos generales para el expendio y distribución de alimentos y bebidas preparados y procesados en las escuelas del Sistema Educativo Nacional.

6.- Abstenerse de cobrar a “**EL(LA) CONCESSIONARIO(A)**”, cuotas adicionales a la establecida en este contrato por la concesión del servicio de Tienda Escolar; así como exigirle donaciones o apoyos de cualquier naturaleza.

7.- Proporcionar por escrito a “**EL(LA) CONCESSIONARIO(A)**” a la firma del presente contrato, el nombre de la institución bancaria y el número de cuenta del plantel, donde deberá realizar los depósitos mensuales de la cuota diaria establecida, debiendo otorgarle recibo oficial de cobro a cambio de la ficha de depósito. En los planteles que cuenten con autorización de manejo de caja chica, “**EL(LA) CONCESSIONARIO(A)**” entregara el importe correspondiente a la dirección o contralor del plantel, a cambio del recibo oficial de cobro.

8.- Las demás que se deriven para el cumplimiento del presente contrato.

II. “EL(LA) CONCESSIONARIO(A)”:

1.- Asistir obligatoriamente junto con su personal responsable en la preparación y elaboración de alimentos, a la capacitación que imparte coordinadamente la Secretaría de Educación Pública y de Salud del Estado.

2.- Tramitar ante la Secretaría de Salud el Aviso de Funcionamiento, mismo que deberá tener publicado en la Tienda Escolar.

3.- Cumplir con lo dispuesto por el ACUERDO del Ejecutivo del Estado que regula el establecimiento, Operación y Funcionamiento de las Tiendas Escolares de las Instituciones Educativas Oficiales dependientes de la Secretaría de Educación Pública del Estado;

4.- Cumplir y expender únicamente los productos alimenticios autorizados en el ACUERDO mediante el cual se establecen los lineamientos generales para el expendio y distribución de alimentos y bebidas preparados y procesados en las escuelas del Sistema Educativo Nacional; y con lo dispuesto en el ACUERDO conjunto de los Titulares de las Secretarías de Educación

Pública y de Salud del Estado, por el que se establecen los alimentos autorizados para la venta o expendio en los establecimientos de consumo escolar de los Planteles que conforman el Sistema Educativo Estatal, así como los del listado de productos alimenticios autorizados para su venta en Tiendas y Cooperativas Escolares; debiendo mantener la relación de productos y precios a la vista de la población escolar.

5.- Expender productos nutritivos típicos regionales, tales como: amaranto, chía, nopal, nuez, cacahuates, garbanzos, habas, pistaches, almendras, frutas deshidratadas, semillas de girasol, entre otros.

6.- Con la finalidad de colaborar a mejorar el medio ambiente, queda estrictamente prohibido el uso de desechables no biodegradables, de ser necesario el uso de productos desechables, éstos tendrán que ser ecológicos biodegradables.

7.- Cumplir con las disposiciones de la Norma Oficial Mexicana de Salud NOM-251-SSA1-2009 “Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios”.

8.- Vigilar que el personal de la Tienda Escolar que interviene en la preparación de alimentos observe las disposiciones de la Norma Oficial Mexicana de Salud NOM-251-SSA1-2009.

9.- Vigilar que el personal de apoyo en la operación de la Tienda Escolar, observe las Normas Oficiales Mexicanas de Salud, seguridad-prevención y mantenimiento, a fin de garantizar la inocuidad y calidad del servicio a la comunidad escolar.

10.- Satisfacer las condiciones de higiene, calidad, precio, comodidad y eficiencia que “**LA SECRETARÍA**” determine, para el cumplimiento del objeto, materia del presente contrato.

11.- Observar lo dispuesto por las Normas Oficiales Mexicanas en materia de Seguridad: **NOM-026-STPS-2008** “Colores y señales de seguridad”; **NOM-002-STPS-2010** “Prevención y protección contra incendios”; **NOM-154-SCFI-2005** “Equipos contra incendio-extintores-servicio de Mantenimiento y recarga”; **NOM-001-SEDE-2012** “Instalaciones Eléctricas (utilización)”; **NOM-004-SEDG-2004** “Instalaciones de aprovechamiento de gas LP”; aplicables a los locales y casetas donde funcione la Tienda Escolar.

12.- Cumplir con los compromisos declarados y adquiridos en su plan de trabajo.

13.- Establecer relaciones comerciales únicamente con las empresas proveedoras que presenten su constancia de autorización de comercialización de sus productos, suscrita por “**LA SECRETARÍA**”.

14.- Cubrir puntualmente dentro de los tres primeros días hábiles del mes siguiente de operaciones, el importe correspondiente a la cuota de concesión, siendo ésta la suma que resulte de multiplicar la cuota diaria establecida por el total de días laborados en el mes, en la cuenta bancaria del plantel educativo; para lo cual se determina desde este momento como cuota diaria la cantidad de: \$ _____(37)_____ (_____38_____), debiendo para tal efecto entregar a “**LA SECRETARÍA**”, el recibo de depósito correspondiente.

15.- Depositar al día siguiente del inicio del ciclo escolar en la cuenta bancaria del plantel educativo, en calidad de garantía, el importe correspondiente a veinte días de cuota de concesión diaria establecida en el presente contrato. Este importe se aplicará en caso de que “**EL(LA) CONCESSIONARIO(A)**” deje de cubrir su cuota de concesión, o en su caso para el pago de los últimos días laborables del ciclo escolar.

16.- Mantener en condiciones óptimas de higiene y seguridad el local o caseta donde funcione la Tienda Escolar, los bienes muebles, los sitios aledaños a ésta y los enseres, dándole el mantenimiento preventivo y correctivo adecuado, de conformidad con lo que señalan las Normas Oficiales Mexicanas de Seguridad-Prevención y Mantenimiento en los centros de trabajo, a fin de garantizar la salud y calidad en el servicio a la población escolar.

- 17.-** Pagar los honorarios médicos, medicamentos y en su caso, la hospitalización de las personas que resulten enfermas a causa de ingerir productos o alimentos adquiridos en la Tienda Escolar; asimismo, accidentes derivados del funcionamiento de la Tienda Escolar.
- 18.-** Reparar los daños que por cualquier circunstancia se ocasione a los bienes muebles, caseta o local donde se realicen las actividades de la Tienda Escolar.
- 19.-** Absorber por su cuenta, los robos parciales o totales que sufra respecto de las mercancías que expenda, así como de los inmuebles que utilice para el funcionamiento de la Tienda Escolar.
- 20.-** Restituir al término o rescisión de este contrato de manera pacífica y sin necesidad de gestión alguna, las instalaciones donde operó la Tienda Escolar a satisfacción de “**LA SECRETARÍA**” y sin costo alguno para ésta de las mejoras que se hayan realizado.
- 21.-** Abstenerse de intervenir en asuntos pedagógicos, de la asociación de padres de familia, laborales o sindicales de la institución educativa o de cualquier otra índole que afecten el orden, la disciplina y el buen funcionamiento del plantel educativo, vigilando que el personal que labora en la Tienda Escolar cumpla con esta disposición.
- 22.-** Atender personalmente el servicio de la Tienda Escolar, quedando prohibido arrendar o subarrendar la misma.
- 23.-** Suscribir con la Comisión Federal de Electricidad, contrato para que se proporcione el servicio de energía eléctrica a la Tienda Escolar, salvo la excepción señalada en el párrafo siguiente, comprometiéndose a cubrir puntualmente los pagos que se generen por el citado servicio, así como pagar cualquier adeudo que pudiera derivarse por este concepto. Dicho contrato deberá celebrarse dentro del término de cinco días hábiles contados a partir de la firma del presente instrumento, debiendo entregarle a “**LA SECRETARÍA**” copia del mismo.
- 24.-** En caso que, por las condiciones del plantel no se pueda celebrar contrato de servicio de energía eléctrica, “**EL(LA) CONCESIONARIO(A)**” deberá cubrir una cuota proporcional del pago que la institución educativa haga por dicho servicio, independientemente de que el plantel cuente o no con subsidio para este rubro; dicha cuota será propuesta por el Consejo Escolar de Participación Social en la Educación, previo dictamen técnico, siendo “**LA SECRETARÍA**” quien autorice o modifique la propuesta, integrándose esta aportación a la cuenta bancaria del plantel educativo.
- 25.-** Queda estrictamente prohibido a “**EL(LA) CONCESIONARIO(A)**”, autorizar verbal o por escrito el acceso al plantel educativo de personas para realizar la comercialización de alimentos y/o golosinas.
- 26.-** Permitir que “**LA SECRETARÍA**” a través de la Unidad de Cooperativas y Tiendas Escolares, así como unidades dependientes del sector salud, en el ámbito de su competencia, realicen las supervisiones que estime necesarias, para el debido funcionamiento de la Tienda Escolar, a fin de verificar las medidas de higiene tanto del personal como de las instalaciones de la Tienda Escolar; el estado de uso y conservación de enseres; la seguridad en las instalaciones de gas, energía eléctrica e hidráulica y demás instalaciones; así como el precio, calidad y expendio de productos alimenticios autorizados.
- 27.-** Permitir la realización de arqueo de caja y verificar que esté al corriente en el pago de la cuota de concesión; además de dar facilidades al personal de “**LA SECRETARÍA**” debidamente acreditado para el ingreso a las diferentes áreas de la Tienda Escolar y exhibir los documentos que le requieran; autorizando a que el personal que realiza la supervisión pueda asegurar alimentos, productos, substancias u objetos para su análisis en laboratorio; en caso de constatar irregularidades que pongan en riesgo la integridad física de la comunidad escolar, podrá suspender el servicio de inmediato hasta por 72 horas, para que en este plazo “**EL(LA)**

CONCESIONARIO(A)" subsane las irregularidades detectadas, debiendo cubrir la cuota diaria correspondiente a pesar de que esté suspendido el servicio.

28.- Solventar en el término otorgado por "**LA SECRETARÍA**", a través de la Unidad de Cooperativas y Tiendas Escolares de la Secretaría de Educación Pública del Estado o por la Coordinación de Desarrollo Educativo a la que pertenezca, las indicaciones correctivas o preventivas que se deriven de la supervisión al funcionamiento de la Tienda Escolar; de no solventarse en el plazo indicado, se procederá en términos de lo establecido en la cláusula **OCTAVA** y **NOVENA** del presente Contrato, y

29.- Las demás que se deriven para el cumplimiento del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- "**LA SECRETARÍA**" a través de la Unidad de Cooperativas y Tiendas Escolares, previo acuerdo con la Dirección General de Desarrollo Educativo, serán las únicas facultadas para fijar, incrementar o disminuir en cualquier momento durante el ciclo escolar que corresponda, la cuota diaria que deberá cubrir "**EL(LA) CONCESIONARIO(A)**" de la Tienda Escolar, si el monto de la venta diaria que se detectó en la supervisión al funcionamiento de la Tienda Escolar lo justifica, bastando para ello únicamente que la citada Dirección General notifique la modificación a "**EL(LA) CONCESIONARIO(A)**" y comunique de este acto al director, mediante oficio.

CUARTA.- En caso de que "**EL(LA) CONCESIONARIO(A)**" se retrase cinco días en el pago de la cuota correspondiente, el(a) Director(a) procederá a realizar el cierre del local que ocupe la Tienda Escolar hasta que se cubran los pagos vencidos, quedando bajo resguardo de la Dirección de la institución la mercancía que se encuentre en dicho lugar; informando de inmediato por escrito a la "**LA SECRETARÍA**", a través de la Unidad de Cooperativas y Tiendas Escolares, previo acuerdo con la Dirección General de Desarrollo Educativo, emitirá la resolución pertinente, en este sentido, si el Concesionario se retrasa en el pago de su cuota y el Director del plantel educativo no le cierra la Tienda Escolar para que cubra su adeudo, será responsabilidad del Director el adeudo que se genere.

Cuando "**EL(LA) CONCESIONARIO(A)**" no realice el depósito en garantía, que corresponde a veinte días de cuota de concesión diaria establecida en el presente contrato, quedará bajo responsabilidad del(a) Director(a) del Plantel Educativo la operación y funcionamiento de la Tienda Escolar, en tanto en cuanto se cubra la garantía respectiva.

QUINTA.-"**LAS PARTES**" manifiestan expresamente, que con la celebración del presente contrato, no se establece relación de dependencia ni subordinación entre "**LA SECRETARÍA**" y "**EL(LA) CONCESIONARIO(A)**" es decir, no implica una relación laboral, ni lo rigen las disposiciones laborales; en consecuencia, "**EL(LA) CONCESIONARIO(A)**" es el único(a) responsable de pagar salarios y demás prestaciones al personal que utilice en el funcionamiento y operación de la Tienda Escolar.

SEXTA.- El(La) Director(a) del Plantel Educativo en donde se haya otorgado la concesión de la Tienda Escolar, deberá dar las facilidades necesarias a "**EL(LA) CONCESIONARIO(A)**" para la adecuada instalación y operación de la Tienda Escolar; asimismo, en el ámbito de su competencia será el encargado directo de vigilar su funcionamiento y rendir oportunamente la información requerida por "**LA SECRETARÍA**".

SÉPTIMA.-"**LAS PARTES**" reconocen que es competencia exclusiva de "**LA SECRETARÍA**" autorizar los productos industrializados que se expenden en las Tiendas Escolares, reconociendo como empresas autorizadas las que presenten ante el Concesionario(a), la Constancia de Autorización de Comercialización de sus productos, sin exclusividad alguna, expedida por "**LA SECRETARÍA**" para el ciclo escolar 2018-2019.

OCTAVA.- Este contrato se rescindirá administrativamente y sin responsabilidad para “**LA SECRETARÍA**”, cuando en la supervisión al funcionamiento de la Tienda Escolar, se detecten como máximo 8 de las irregularidades que se describen, o cuando en una supervisión de verificación se detecte que el Concesionario no corrigió el 100 por ciento de las irregularidades detectadas;

- a) No asista a la capacitación que imparte coordinadamente la Secretaría de Educación Pública y de Salud del Estado.
- b) No cumpla con lo dispuesto por la Norma Oficial Mexicana de Salud: **NOM-251-SSA1-2009**.
- c) No cumpla con lo dispuesto por las Normas Oficiales Mexicanas de Seguridad: **NOM-026-STPS-2008. NOM-002-STPS-2010. NOM-154-SCFI-2005. NOM-001-SEDE-2012. NOM-004-SEDG-2004**; (Energía eléctrica de gas y extintor).
- d) No tramite el Aviso de Funcionamiento ante la Secretaría de Salud.
- e) Expenda productos alimenticios preparados, no autorizados.
- f) Expenda productos industrializados no autorizados.
- g) No atienda personalmente el servicio de la Tienda Escolar.
- h) Suspenda el servicio de la Tienda Escolar durante tres días hábiles consecutivos, sin previo aviso.
- i) No cumpla con los compromisos declarados y adquiridos en su plan de trabajo.
- j) No solvente las indicaciones correctivas o preventivas detectadas en la supervisión al funcionamiento de la Tienda Escolar, en el término de tiempo otorgado.
- k) Deje de pagar la cuota de concesión de Tienda Escolar, de acuerdo a lo estipulado en el inciso F) fracción II de la cláusula segunda del presente contrato.
- l) Intervenga en asuntos propios de la Institución Educativa, pedagógicos, de la asociación de padres de familia, laborales, sindicales o de cualquier otra índole.
- m) Que para el servicio del expendio de alimentos, utilice desechables no biodegradables.

En este sentido “**LA SECRETARÍA**” procederá a la rescisión del contrato de concesión de la Tienda Escolar, misma que operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial.

NOVENA.- Para efectos de la rescisión administrativa, “**LA SECRETARÍA**” notificará por escrito a “**EL(LA) CONCESIONARIO(A)**” la resolución que al respecto pronuncie, según sea el caso del incumplimiento, debiendo “**EL(LA) CONCESIONARIO(A)**” desalojar el local donde funciona la Tienda Escolar y entregarlo a “**LA SECRETARÍA**” en un término no mayor de cuarenta y ocho horas, contadas a partir de la notificación; quedando “**LA SECRETARÍA**” de acuerdo con los lineamientos establecidos y con base a sus atribuciones, liberada de cualquier responsabilidad, a efecto de llevar a cabo la elección de un(a) nuevo(a) concesionario(a).

DÉCIMA.- Este Contrato tendrá vigencia durante el ciclo escolar **2018-2019**, por lo tanto, “**EL(LA) CONCESIONARIO(A)**” se obliga a desocupar y entregar a “**LA SECRETARÍA**” en óptimas condiciones de limpieza y uso el local, caseta o instalaciones donde funcionó la Tienda Escolar, cinco días hábiles antes de concluir el ciclo escolar respectivo; en caso de que el(la) Concesionario(a) no retire sus pertenencias en el plazo establecido, autoriza a la Dirección del

plantel ponga en resguardo sus pertenencias en el lugar que considere apropiado, debiendo el Director del plantel educativo, levantar un Acta de Hechos con la presencia de dos testigos que formen parte del Consejo Escolar de Participación Social en la Educación.

DÉCIMA PRIMERA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente instrumento jurídico, **“LAS PARTES”** manifiestan expresamente que se someten a los procedimientos establecidos por **“LA SECRETARÍA”**.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, lo firman al margen y al calce, por cuadruplicado en señal de aceptación, en _____ (39)_____ a los _____(40)_____ días del mes de
_____ (41)_____ del año _____(42)_____.

POR “LA SECRETARÍA”

POR “EL(LA) CONCESIONARIO(A)”

C. _____(43)_____
DIRECTOR(A) GENERAL
DE DESARROLLO EDUCATIVO

C. _____(44)_____

ASISTEN

(45)
C. MARIO OSORIO SANTOS
TITULAR DE LA UNIDAD DE COOPERATIVAS
Y TIENDAS ESCOLARES

SELLO
(46)

C._____ (47)_____
DIRECTOR(A)
DE LA ESCUELA _____(48)_____

INSTRUCTIVO DE LLENADO PARA REQUISITAR EL CONTRATO DE CONCESIÓN DE TIENDA ESCOLAR.

No. Progr.	DESCRIPCIÓN DE LLENADO
1	Nombre completo del(la) Director(a) General de Desarrollo Educativo.
2	Nombre completo del(la) Director(a) del Plantel Educativo.
3	Nombre completo del Plantel Educativo sin abreviaturas, incluyendo el nivel educativo. Ejemplo: Primaria "Cadete Juan Escutia". (El nombre completo del plantel educativo debe escribirse igual en todos los documentos que integran el expediente del(la) Concesionario(a) electo(a) para la Tienda Escolar).
4	Nombre completo del(la) Concesionario(a).
5 a 8	Domicilio, colonia, localidad y municipio del(la) Concesionario (a).
9	Número telefónico del(la) Concesionario(a).
10	Correo electrónico del(la) Concesionario(a).
11	Escolaridad máxima del(la) Concesionario(a).
12	Género del(a) Concesionario(a).
13	Día, mes y año de nacimiento del(la) Concesionario(a).
14	Años cumplidos del(la) Concesionario(a).
15 a 17	Día, mes y año de la celebración de la asamblea para elegir al(la) Concesionario(a).
18	Nombre completo del Plantel Educativo sin abreviaturas, incluyendo el nivel educativo. Ejemplo: Primaria "Cadete Juan Escutia". (El nombre completo del plantel educativo debe escribirse igual en todos los documentos que integran el expediente del(la) Concesionario(a) electo(a) para la Tienda Escolar).
19	Clave de Centro de Trabajo del Plantel Educativo.
20	Turno del Plantel Educativo.
21	Nombre completo del Plantel Educativo sin abreviaturas, incluyendo el nivel educativo. Ejemplo: Primaria "Cadete Juan Escutia". (El nombre completo del plantel educativo debe escribirse igual en todos los documentos que integran el expediente del(la) Concesionario(a) electo(a) para la Tienda Escolar).
22	Turno del Plantel Educativo.
23	Número de Zona Escolar a la que pertenece el Plantel Educativo.
24	Número de Sector al que pertenece la Zona Escolar del Plantel Educativo.
25	Número total de alumnos del Plantel Educativo.
26	Número telefónico del Plantel Educativo.
27	Nombre de la Coordinación de Desarrollo Educativo (CORDE) a la que pertenece el Plantel Educativo.
28 a 32	Domicilio, colonia, localidad, municipio y código postal del Plantel Educativo.
33 a 35	Clave de Registro de Tienda Escolar.
36	Clave de Registro de Tienda Escolar de cada uno de los niveles educativos en los casos de Centro Escolar, Unidad Educativa e Instituto Normal.
37	Cuota diaria escrita con número.
38	Cuota diaria escrita con letra. Ejem.: (TRECE PESOS 00/100 M.N.)
39	Localidad, Junta Auxiliar o Municipio donde se firma el Contrato de Concesión.
40 a 42	Día, mes y año de firma del Contrato. (Debe ser la misma que se requisita el día de la elección del Concesionario)
43	Nombre completo y firma del(la) Director(a) General de Desarrollo Educativo.
44	Nombre completo y firma del Concesionario.
45	Firma del Titular de la Unidad de Cooperativas y Tiendas Escolares.

Nota: El Contrato de Concesión deberá elaborarse por cuadruplicado, debiendo firmarse al margen y al calce, con firmas y sello en original.

46	Sello oficial del Plantel Educativo.
47	Nombre completo y firma del Director del Plantel Educativo.
48	Nombre completo del Plantel Educativo sin abreviaturas, incluyendo el nivel educativo. Ejemplo: Primaria "Cadete Juan Escutia". (El nombre completo del plantel educativo debe escribirse igual en todos los documentos que integran el expediente del(la) Concesionario(a) electo(a) para la Tienda Escolar).